



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0052	Martes, 26 de Noviembre del 2013	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Luis Figueroa Rangel

» Vicepresidente:

Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

» Primer Secretario:

Dip. Mario Cervantes González

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Síntesis de Actas
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 9 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A LOS AYUNTAMIENTOS, A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN RECURSOS PARA APOYO A LAS Y LOS AUXILIARES DE SALUD COMUNITARIA.

6. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA LA LEY PARA LA INVERSION Y EL EMPLEO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

8.- ASUNTOS GENERALES; Y



9.- CLAUSURA DE LA SESION.



DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 14 HORAS CON 07 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de resolución relativo al requerimiento a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, acerca del cumplimiento en sus términos de la Resolución emitida en el Juicio de Amparo 918/2012-1 promovido por Julieta Martínez Villalpando. (Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el inciso E) y se adiciona un inciso O) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122 apartado C), base primera, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).
5. Asuntos Generales; y
6. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso del Estado de Quintana Roo	Comunican la elección de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, para el Segundo Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esa H. Décimo Cuarta Legislatura Local.



4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADO JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E

Las que suscriben Diputadas María Guadalupe Medina Padilla, Ma. Elena Nava Martínez y Eugenia Flores Hernández integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable LXI Legislatura de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 25 fracción I, 44 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 95 fracción I, 97 fracción III, 101 fracción III y 102 del Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A LOS H. AYUNTAMINETOS, A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN RECURSOS PARA APOYO A LAS Y LOS AUXILIARES DE SALUD COMUNITARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La auxiliar de salud es un personaje de la comunidad el cual fue creado en un principio para el programa de salud reproductiva, siendo la encargada de proporcionar los métodos de anticoncepción a la población de riesgo de su comunidad, posteriormente y con las necesidades de la población se agregaron brigadas médicas las cuales constan de un médico, una enfermera y un promotor.

Las auxiliares de salud son el enlace entre la brigada y la población, desempeñan muchas funciones todas en apoyo y coordinación con la brigada. Atienden emergencias de todo tipo, desde una gripe, temperatura, primeros auxilios en general y hasta emergencias en las que corre el riesgo la vida e integridad de un paciente, en los últimos años incluso la atención de heridos producto de la presencia del crimen organizado en distintas regiones del Estado.



SEGUNDO.- Las auxiliares de salud, son elegidas directamente por la población de su misma comunidad, pueden ser hombres o mujeres, son voluntarios, en los 58 municipios que contempla el Estado de Zacatecas se tiene un total de 830 auxiliares de salud, dispersas en cada municipio de acuerdo a la población de las localidades que tienen de 100 habitantes hasta las que tienen una población de 1500 habitantes, como a continuación se describe:

ANEXO

(Información de las Auxiliares de Salud por Localidad y Municipio)

No.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1	CAPULINCITO	APOZOL	
2	COL. MADERO	APOZOL	2
3	LO DE CARRERA	APULCO	
4	LA CHAVEÑA	APULCO	2
5	EL DURAZNO	ATOLINGA	
6	LAGUNA GRANDE	ATOLINGA	
7	LOS ADOBES	ATOLINGA	
8	CERRITO PELÓN	ATOLINGA	
9	LA ESTANCIA	ATOLINGA	
10	VILLA HIDALGO	ATOLINGA	6
11	NUEVA ALIANZA	CALERA DE VICTOR ROSALES	1
12	MILPILLAS DE LA SIERRA,	CAÑITAS DE F.P.	
13	LA QUEMADA,	CAÑITAS DE F.P.	
14	ENRIQUE ESTRADA,	CAÑITAS DE F.P.	
15	PORVENIR,	CAÑITAS DE F.P.	
16	LA QUEMADA,	CAÑITAS DE F.P.	

- 17 SAUCILLO, CAÑITAS DE F.P.
- 18 SAN FRANCISCO CAÑITAS DE F.P. 7
- 19 LA MAGDALENA CHALCHIHUITES 1
- 20 EL CHARCO CONCEPCIÓN DEL ORO
- 21 REFORMA CONCEPCIÓN DEL ORO
- 22 AVALOS CONCEPCIÓN DEL ORO
- 23 LOS ENCINOS CONCEPCIÓN DEL ORO
- 24 LOS ENCINOS CONCEPCIÓN DEL ORO 5
- 25 FELIPE BERRIOZABALCUAHUTEMOC I
- 26 CLAVELLINAS EL SALVADOR
- 27 CLAVELLINAS EL SALVADOR
- 28 GERTRUDIS SÁNCHEZ EL SALVADOR
- 29 MATEHUAPIL EL SALVADOR
- 30 OJO DE AGUA EL SALVADOR 5
- 31 PROVIDENCIA, FCO. R. MURGUIA
- 32 CARRIZAL, FCO. R. MURGUIA
- 33 VALENCIANA, FCO. R. MURGUIA
- 34 VALENCIANA, FCO. R. MURGUIA
- 35 PORVENIR, FCO. R. MURGUIA
- 36 EL SALVADOR FCO. R. MURGUIA
- 37 EL ROSARIO, FCO. R. MURGUIA
- 38 CARRIZAL, FCO. R. MURGUIA
- 39 ESTANZUELA, FCO. R. MURGUIA

- 40 EL REFUGIO, FCO. R. MURGUIA
41 CIENEGUILLA, FCO. R. MURGUIA
42 B. JUÁREZ (EL TULILLO), FCO. R. MURGUIA
43 LA CAMISA, FCO. R. MURGUIA
44 B. JUÁREZ (SAN COSME) FCO. R. MURGUIA
45 MIGUEL HIDALGO, FCO. R. MURGUIA
46 SERANO, FCO. R. MURGUIA
47 SAN MARTÍN, FCO. R. MURGUIA
48 EMANCIPACIÓN FCO. R. MURGUIA
49 SAN ISIDRO FCO. R. MURGUIA
50 CHAPULTEPECFCO. R. MURGUIA
51 LAS BOCAS FCO. R. MURGUIA
52 SAN BUENAVENTURA FCO. R. MURGUIA
53 EL CARNERO, FCO. R. MURGUIA
54 ORAN FCO. R. MURGUIA
55 POTRERO FCO. R. MURGUIA 25
- 56 LAGUNA SECAFRESNILLO
57 SANTA ANITA FRESNILLO
58 PIEDRAS FRESNILLO
59 PRESA DE LINARES FRESNILLO
60 COLONIA LA LUZ FRESNILLO
61 RAMON LOPEZ VELARDE FRESNILLO
62 RAMON LOPEZ VELARDE FRESNILLO
63 EL OBLIGADO FRESNILLO
64 CARRILLO FRESNILLO
65 S.JUAN DE LOS HORNILLOS FRESNILLO
66 COLONIA GUANAJUATO FRESNILLO

- 67 LAGUNA SECAFRESNILLO
- 68 VALDECAÑAS FRESNILLO
- 69 SAN JUAN DE LA CASIMIRA FRESNILLO
- 70 PRESA LEOBARDO REYNOSO FRESNILLO
- 71 EL ANGELITO FRESNILLO
- 72 SAN JOSÉ DEL RÍO FRESNILLO
- 73 ATENAS FRESNILLO
- 74 SAN ANTONIO DE BUENAVISTA FRESNILLO
- 75 SAN MARCOS ABREGO FRESNILLO
- 76 POTRERO BLANCO FRESNILLO
- 77 TORTUGUILLAS FRESNILLO
- 78 EL APARTADERO FRESNILLO
- 79 EL EPAZOTE FRESNILLO
- 80 SAN MARTÍN PAJARITOS FRESNILLO
- 81 SAN JOSÉ DEL RÍO FRESNILLO
- 82 EL EPAZOTE FRESNILLO
- 83 EL TEPETATILLO FRESNILLO
- 84 NUEVO DÍA FRESNILLO
- 85 COL. MORELOS FRESNILLO
- 86 LA ENCANTADA FRESNILLO
- 87 ALTAMIRA FRESNILLO
- 88 SAN ISIDRO FRESNILLO
- 89 LA SALADA FRESNILLO
- 90 LA ENCANTADA FRESNILLO
- 91 ALTAMIRA FRESNILLO
- 92 ALTAMIRA FRESNILLO
- 93 LA SALADA FRESNILLO
- 94 LOS ÁNGELES FRESNILLO

95	SAN JOSÉ DEL QUELITE	FRESNILLO	
96	LAS CATARINAS	FRESNILLO	
97	ORILLA DEL LLANO	FRESNILLO	
98	SAN TADEO	FRESNILLO	
99	PUEBLA DEL PALMAR	FRESNILLO	
100	SANTA ANA	FRESNILLO	
101	PLAN VALLECITOS	FRESNILLO	
102	LAS CATARINAS	FRESNILLO	
103	LAS CATARINAS	FRESNILLO	
104	COL. BENITO JUÁREZ (POTR. OJUELOS)	FRESNILLO	
105	LOS POCITOS	FRESNILLO	
106	SAUCITO DEL POLEO	FRESNILLO	
107	CONCEPCIÓN DE LA RIVERA	FRESNILLO	
108	SAN JOSÉ DEL ALAMITO	FRESNILLO	
109	OJO DE AGUA DEL TULE	FRESNILLO	
110	PRESA LEOBARDO REYNOSO	FRESNILLO	
111	LA CANTERA	FRESNILLO	
112	SAN JOSÉ DEL ALAMITO	FRESNILLO	57
113	STA CRUZ DE PIEDRAS CARGADAS	GENARO CODINA	
114	MINILLAS	GENARO CODINA	
115	SANTA INÉS	GENARO CODINA	
116	SANTA TERESA	GENARO CODINA	
117	LA SALADITA	GENARO CODINA	
118	PASO DE MÉNDEZ	GENARO CODINA	
119	SAN ISIDRO	GENARO CODINA	
120	LA MORADILLA	GENARO CODINA	
121	MONTE GRANDE	GENARO CODINA	

122	OJO SECO	GENARO CODINA	
123	OJO DE AGUA DE PRORESO	GENARO CODINA	11
124	PROVIDENCIA GRAL.	PÁNFILO NATERA	
125	COL. PÁMANES	GRAL. PÁNFILO NATERA	
126	RANCHO NUEVO	GRAL. PÁNFILO NATERA	
127	SAN RAMÓN	GRAL. PÁNFILO NATERA	
128	RANCHO NUEVO	GRAL. PÁNFILO NATERA	
129	SAN RAFAEL	GRAL. PÁNFILO NATERA	
130	LA HACIENDITA	GRAL. PÁNFILO NATERA	
131	UNIÓN DE SAN ANTONIO	GRAL. PÁNFILO NATERA	
132	UNIÓN DE SAN ANTONIO	GRAL. PÁNFILO NATERA	9
133	VIBORITAS	GUADALUPE	
134	BAÑUELOS	GUADALUPE	
135	BAÑUELOS	GUADALUPE	
136	SANTA MÓNICA	GUADALUPE	
137	SANTA MÓNICA	GUADALUPE	
138	SAN RAMÓN	GUADALUPE	6
139	ARELLANOS	HUANUSCO	
140	SAN PEDRO A.	HUANUSCO	
141	LOMA LARGA	HUANUSCO	
142	MEXIQUITO	HUANUSCO	4
143	SAN BERNANDO	JALPA	
144	CHALCHISCO DE ABAJO	JALPA	
145	TENAYUCA	JALPA	

- 146 EL ZAPOTILLO JALPA
- 147 TEOCALTICHILLO JALPA
- 148 SAN JOSÉ DE HUARACHA JALPA
- 149 SAN FRANCISCO JALPA 7
- 150 EL HUEJOTE JEREZ
- 151 EL DURAZNO JEREZ
- 152 JOMULQUILLO JEREZ
- 153 GUADALUPE VICTORIA JEREZ
- 154 PUERTA DE CHULA JEREZ
- 155 EL MAGUEYITO JEREZ
- 156 MONTE DE GARCÍA JEREZ
- 157 LA ORDEÑA JEREZ
- 158 LOS RODARTE JEREZ
- 159 RÍO FLORIDO JEREZ
- 160 SAN JUAN DEL CENTRO JEREZ
- 161 ORDÓÑEZ JEREZ
- 162 CIÉNEGA JEREZ
- 163 EL TAMBOR JEREZ
- 164 COL. BRISEÑO JEREZ
- 165 TETILLAS JEREZ
- 166 PORVENIR JEREZ
- 167 EL MONTECILLO JEREZ
- 168 TANQUES DE SAN JUAN JEREZ 19
- 169 POTRERO DE ABAJO JIMENEZ
- 170 MESA DE TEPETATITA JIMÉNEZ
- 171 CARRETAS JIMÉNEZ

172	LAS BOCAS	JIMÉNEZ	
173	EL OBISPO	JIMÉNEZ	
174	EL CARRIZO	JIMÉNEZ	
175	MEZQUITE BLANCO	JIMÉNEZ	
176	PALOS COLORADOS	JIMÉNEZ	
177	LOS BANCOS	JIMÉNEZ	
178	LA LAGUNITA	JIMÉNEZ	
179	ATOTONILCO	JIMÉNEZ	
180	EL MADROÑO	JIMÉNEZ	
181	LUIS MOYA	JIMÉNEZ	
182	ATOTONILCO	JIMÉNEZ	
183	MOLINA	JIMÉNEZ	15
184	OJO DE AGUA DE LOS SOLIS	JOAQUÍN AMARO	
185	LA LABOR DE ABAJO	JOAQUÍN AMARO	
186	FRANCISCO I. MADERO	JOAQUÍN AMARO	
187	PEDRO RAYGOZA	JOAQUÍN AMARO	4
188	CORRALES,	JUAN ALDAMA	
189	MORELOS	JUAN ALDAMA	
190	ROSETILLA,	JUAN ALDAMA	
191	SAN FELIPE.	JUAN ALDAMA	
192	JUAN JOSÉ RÍOS,	JUAN ALDAMA	
193	PARADILLAS,	JUAN ALDAMA	
194	JUAN JOSÉ RÍOS,	JUAN ALDAMA	
195	ESPÍRITU SANTO,	JUAN ALDAMA	
196	ESPÍRITU SANTO,	JUAN ALDAMA	9

197	EL REMOLINO JUCHIPILA	1
198	LA ALQUERIA LORETO	
199	NORIAS DE SAN MIGUEL	LORETO
200	LA LOMA	LORETO
201	EL TEPETATE	LORETO
202	EL LOBO	LORETO
203	EJIDO HIDALGO	LORETO
204	EL LOBO	LORETO
205	FELIPE CARRILLO PUERTO	LORETO
206	NORIAS DE GUADALUPE	LORETO
207	SAN RAMÓN	LORETO
208	EJIDO HIDALGO	LORETO
209	CRISÓSTOMOS	LORETO
210	CRISÓSTOMOS	LORETO
211	EL TEPOZÁN	LORETO
212	SAN MARCOS	LORETO
213	EL MASTRANTO	LORETO
214	LA LUZ	LORETO
215	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	LORETO
216	SAN MARCOS	LORETO
217	NUEVO VALLE DE SAN FRANCISCO	LORETO
218	BIMBALETES	LORETO 21
219	LA MANGA	LUIS MOYA
220	ESTEBAN S. CASTORENA	LUIS MOYA
221	EL COECILLO	LUIS MOYA
222	EL FRESNO	LUIS MOYA

223	LOS POCITOS	LUIS MOYA	
224	COL. FLORES MAGON	LUIS MOYA	
225	BARRANQUILLAS	LUIS MOYA	
226	NORIA DE MOLINOS	LUIS MOYA	
227	EL DURAZNILLO	LUIS MOYA	
228	RANCHO SAN FELIPE	LUIS MOYA	10
229	BANDERITA I	MAZAPIL	
230	BERRENDO	MAZAPIL	
231	NORIA DEL JUNCO	MAZAPIL	
232	TANQUE DE HACHEROS	MAZAPIL	
233	POZO DE SAN JUAN	MAZAPIL	
234	IGNACIO ALLENDE	MAZAPIL	
235	LAS PLAYAS	MAZAPIL	
236	BANDERITA II	MAZAPIL	
237	POZO DE SAN JUAN	MAZAPIL	
238	GRUÑIDORA	MAZAPIL	
239	EL CALABAZAL	MAZAPIL	
240	SAN FCO. DE LOS QUIJANO	MAZAPIL	
241	BANDERITA II	MAZAPIL	
242	SALTO DE SAN JUAN	MAZAPIL	
243	LA LAJA	MAZAPIL	
244	LA MEJORADA	MAZAPIL	
245	SANTA ROSA	MAZAPIL	
246	SABANA GRANDE,	MAZAPIL	MAZAPIL
247	SABANA GRANDE	MAZAPIL	
248	SAN ANTONIO DEL PORTEZUELO	MAZAPIL	
249	SANTA OLAYA	MAZAPIL	
250	SAN JOSÉ CARBONERILLAS	MAZAPIL	

251	CUITLAHUAC	MAZAPIL	
252	MESAS DEL PORTEZUELO	MAZAPIL	
253	IGNACIO ZARAGOZA	MAZAPIL	
254	EST. SAN ISIDRO	MAZAPIL	
255	ESTACIÓN OPAL	MAZAPIL	
256	PRESA DE VALENCIANA	MAZAPIL	
257	TANQUE VIEJO	MAZAPIL	
258	ESTACIÓN FUERTES	MAZAPIL	
259	MARIANA ELÍAS DE RODRÍGUEZ	MAZAPIL	
260	CAÑADA BLANCA	MAZAPIL	
261	ESTACIÓN OPAL	MAZAPIL	
262	LOS NOVILLOS	MAZAPIL	
263	BONANZA	MAZAPIL	35
264	MATAMOROS	MELCHOR OCAMPO	
265	EL JAGÜEY	MELCHOR OCAMPO	
266	MATAMOROS	MELCHOR OCAMPO	
267	SANTA ELENA	MELCHOR OCAMPO	
268	LA MORITA	MELCHOR OCAMPO	
269	LA MAROMA,	MELCHOR OCAMPO	
270	HACIENDA DE COMPOSTELA	MELCHOR OCAMPO	
271	EL JAGÜEY	MELCHOR OCAMPO	
272	LA MAROMA	MELCHOR OCAMPO	
273	ESTACIÓN SAN PEDRO	MELCHOR OCAMPO	10
274	TLACOTES	MÓDULO OJOCALIENTE	1
275	COCULITEN	MOMAX	

276	ATOTONILCO	MOMAX	
277	SAN JOSÉ DE MOTA	MOMAX	
278	LOS VELA	MOMAX	
279	LOS LUNA	MOMAX	5
280	ESTANCIA DE JESÚS MARIA	MONTE ESCOBEDO	
281	BERRENDOS	MONTE ESCOBEDO	
282	EL POCITO	MONTE ESCOBEDO	
283	GÓMEZ	MONTE ESCOBEDO	
284	EL CAPULÍN DE LOS RUIZ.	MONTE ESCOBEDO	
285	EL DURAZNO	MONTE ESCOBEDO	
286	SAN BARTOLO	MONTE ESCOBEDO	
287	SAN RAMÓN	MONTE ESCOBEDO	
288	CIÉNEGA DE ROMO	MONTE ESCOBEDO	
289	LA ESTANCIA DE GARCÍA.	MONTE ESCOBEDO	10
290	LAS PILAS	MORELOS	
291	LAS PILAS	MORELOS	
292	NORIA DE GRINGOS	MORELOS	3
293	LAS PILAS	NOCHISTLAN	
294	LLANO GRANDE	NOCHISTLAN	
295	TOYAHUA DE ABAJO	NOCHISTLAN	
296	TOYAHUA DE ARRIBANOCHISTLAN		
297	VALLECITOS	NOCHISTLAN	
298	MESA DE FRÍAS	NOCHISTLAN	
299	CIÉNEGA DE LAS PILAS	NOCHISTLAN	
300	LA LABOR	NOCHISTLAN	

- 301 EL JOCOYOLE NOCHISTLAN
302 PIEDRAS COLORADAS NOCHISTLAN
303 LA COFRADÍA NOCHISTLÁN
304 MOCTEZUMA NOCHISTLÁN
305 EL SITIO NOCHISTLÁN
306 CAPULÍN DE ABAJO NOCHISTLÁN
307 LAS DELICIAS NOCHISTLÁN
308 HUEGOLITA NOCHISTLÁN 16
- 309 COL. ALVARADO NORIA DE ÁNGELES
310 PUERTO DE JUAN ALBERTO NORIA DE ÁNGELES
311 SAN ANTONIO DE LA MULA NORIA DE ÁNGELES
312 ESTACIÓN GENARO NORIA DE ÁNGELES
313 COL. POZO COLORADO NORIA DE ÁNGELES
314 COLONIA MADERO NORIA DE ÁNGELES
315 COLONIA MADERO NORIA DE ÁNGELES
316 GRANJAS DE GUADALUPE NORIA DE ÁNGELES
317 REAL DE ÁNGELES NORIA DE ÁNGELES
318 COLONIA SAN FRANCISCO NORIA DE ÁNGELES
319 COL. LÁZARO CÁRDENAS NORIA DE ÁNGELES 11
- 320 LAS LAJAS OJOCALIENTE
321 SAN CRISTÓBAL OJOCALIENTE
322 LAS LAJAS OJOCALIENTE
323 VENADITOS ABR07) OJOCALIENTE
324 SAN CRISTÓBAL OJOCALIENTE
325 VENADITOS ABR07) OJOCALIENTE
326 CERRITO DE LA CRUZ OJOCALIENTE

- 327 CERRITO DE LA CRUZ OJOCALIENTE
- 328 LAS COLORADAS OJOCALIENTE
- 329 SAN JOSÉ DE JARILLAS OJOCALIENTE
- 330 POZO DE JARILLAS OJOCALIENTE
- 331 POZO DE JARILLAS OJOCALIENTE
- 332 EXHACIENDA DE JARILLAS OJOCALIENTE 14
-
- 333 MULEROS PÁNUCO
- 334 LOS POZOS PÁNUCO
- 335 LAGUNA SECAPÁNUCO
- 336 NUEVO SAN JOSÉ DE LA ERA PÁNUCO
- 337 SAN JUAN PÁNUCO
- 338 LLANO BLANCO DEL NORTE PÁNUCO 6
-
- 339 COL. MOTOLINÍA PINOS
- 340 SANTA ELENA PINOS
- 341 LA PURÍSIMA DEL SUR PINOS
- 342 VÍCTOR ROSALES PINOS
- 343 ARROYO HONDO PINOS
- 344 EL REFUGIO DE LOS ORTIZ PINOS
- 345 SANTA ELENA PINOS
- 346 LA CRUZ PINOS
- 347 BELISARIO DOMÍNGUEZ PINOS
- 348 SANTA ELENA PINOS
- 349 PASO BLANCO PINOS
- 350 LA ESTRELLA PINOS
- 351 LA ESTRELLA PINOS
- 352 SAN JOSÉ DE BERNALEJO PINOS

- 353 SAN JOSÉ DE CASTELLANOS PINOS
- 354 SAN ANTONIO DE JARILLAS PINOS
- 355 LA VAQUITA PINOS
- 356 SAN JOSÉ DE CASTELLANOS PINOS
- 357 SAN RAFAEL DE LOS ALEMÁN PINOS
- 358 CASTELLANOS PINOS
- 359 SAN JOSÉ DE CASTELLANOS PINOS
- 360 LA LOBEÑA PINOS
- 361 SAN JOSE DE LA VENTA PINOS
- 362 LA LOBEÑA PINOS
- 363 LA PACHONA PINOS
- 364 EL CARMEN PINOS
- 365 JALTOMATE PINOS
- 366 OJO DE AGUA DE LA PALMA PINOS
- 367 EL RAYO PINOS
- 368 BUENAVISTA PINOS
- 369 LA PRESITA PINOS
- 370 BELEN DE BUENAVISTA PINOS
- 371 TRINIDAD(SUR) DE BUENAVISTA PINOS
- 372 LA LABORCILLA PINOS
- 373 OJO DE AGUA DE LA PALMA PINOS
- 374 LA LABORCILLA PINOS
- 375 SANTA GERTRUDIS PINOS
- 376 TOLOSA PINOS
- 377 SAN IGNACIO PINOS
- 378 SANTA GERTRUDIS PINOS
- 379 NORIA SANTA GERTRUDIS PINOS
- 380 TOLOSA PINOS

- 381 SAN LUCIANO PINOS
- 382 ESTACION TOLOSA PINOS
- 383 EL CHAPARRAL PINOS
- 384 LA MAZAMORRA PINOS
- 385 CERRO GORDO PINOS
- 386 SAUCITO DE ESCAJEDO PINOS
- 387 TRINIDAD NORTE PINOS
- 388 PURISIMA DE ABAJO PINOS
- 389 PURISIMA DE ARRIBA PINOS
- 390 LA PRESA DE SAN JOSE PINOS
- 391 MEZCLITAS PINOS
- 392 CERRO DE LA BUFA PINOS
- 393 EL BRAVO PINOS
- 394 TRINIDAD NORTE PINOS
- 395 LOS ALPES PINOS
- 396 AGUA GORDA DE LOS PATOS PINOS
- 397 AGUA GORDA DE LOS PATOS PINOS
- 398 ENCINITOS PINOS
- 399 AGUA GORDA DE LOS PATOS PINOS
- 400 JESUS MARIA PINOS
- 401 CERRITO DE DOLORES PINOS
- 402 EL MACHUCADO PINOS
- 403 EL RAMONAL PINOS
- 404 EL CANALIZO PINOS
- 405 HUERTAS DEL MEZQUITE PINOS
- 406 HUERTAS DEL MEZQUITE PINOS
- 407 SAN MARTIN PINOS
- 408 EL SAUCILLO PINOS

- 409 SAN MARTIN PINOS
- 410 LA CUESTA PINOS
- 411 LA CHIQUILLAPINOS
- 412 SAUZ DE SAN MARTIN PINOS
- 413 LOS SALAZAR PINOS
- 414 LA ESMERALDA PINOS
- 415 ESTANCIA DE GUADALUPE PINOS
- 416 BUENAVISTA PINOS
- 417 ESTANCIA DE GUADALUPE PINOS
- 418 EL CHIQUIHUITILLO PINOS
- 419 GUADALUPE DE LOS POZOS PINOS
- 420 EL COYOTE(LOS FONSECA) PINOS
- 421 SAN JUAN DE LA PALMA PINOS
- 422 EL PATROCINIO PINOS
- 423 LAS MORADAS PINOS
- 424 RAMONAL DEL LLANO PINOS
- 425 EL ZACATAL PINOS
- 426 LA SAUCEDA PINOS
- 427 BAJÍO DE MANUELILLO PINOS
- 428 SAN ANTONIO DE LAS NUECES PINOS
- 429 EL TECOMATE PINOS
- 430 CABRAS PINOS
- 431 SANTA FE PINOS
- 432 MANUEL MARIA PINOS
- 433 EL JAIBITO PINOS
- 434 LA BLANCA (CHIHUAHUA) PINOS 96

- 435 NORIAS DE BOYERO. RÍO GRANDE

- 436 LOS RODRÍGUEZ RÍO GRANDE
437 LOS DELGADORÍO GRANDE
438 SAN FELIPE RÍO GRANDE
439 LOS MÁRQUEZ RÍO GRANDE
440 LERDO DE TEJADA RÍO GRANDE
441 LOS TORRES (EL CAÑÓN) RÍO GRANDE
442 SAN FELIPE RÍO GRANDE 8
- 443 BARRANCAS SAIN ALTO
444 NICOLÁS BRAVO SAIN ALTO
445 MIGUEL HIDALGO SAIN ALTO
446 15 DE SEPTIEMBRE SAIN ALTO
447 JOSÉ MA. MORELOS SAIN ALTO
448 NUEVO MÉXICO SAIN ALTO
449 BARRANCAS SAIN ALTO
450 JOSÉ MA. MORELOS SAIN ALTO
451 HUEJOTITA SAIN ALTO
452 CAÑAS SAIN ALTO
453 CAÑAS SAIN ALTO
454 SAN ANTONIO DEL ALAMO SAIN ALTO
455 ATOTONILCO SAIN ALTO
456 MINA MERCURIO SAIN ALTO
457 MINA MERCURIO SAIN ALTO
458 CAÑAS SAIN ALTO
459 CAÑAS SAIN ALTO
460 ÁLVARO OBREGÓN SAIN ALTO
461 EL SÁUZ SAIN ALTO
462 SAIN BAJO SAIN ALTO

463	EMILIANO ZAPATA	SAIN ALTO	21
464	REFUGIO DE LOS POZOS	SOMBRERETE	
465	EL REFUGIO DE LOS POZOS	SOMBRERETE	
466	EJIDO EL CARRIZO	SOMBRERETE	
467	MILPILLAS	SOMBRERETE	
468	VASCO DE QUIROGA	SOMBRERETE	
469	BUENAVISTA	SOMBRERETE	
470	EMILIANO ZAPATA	SOMBRERETE	
471	EMILIANO ZAPATA	SOMBRERETE	
472	LUIS MOYA	SOMBRERETE	
473	SANTA LUCÍA	SOMBRERETE	
474	ERMITA DE GUADALUPE	SOMBRERETE	
475	FRANCISCO VILLA	SOMBRERETE	
476	COL. ORION	SOMBRERETE	
477	SAN MARTÍN	SOMBRERETE	
478	RICARDO FLORES MAGÓN	SOMBRERETE	
479	RICARDO FLORES MAGON	SOMBRERETE	
480	MATEO GÓMEZ	SOMBRERETE	
481	LUIS ECHEVERRÍA	SOMBRERETE	
482	FRANCISCO I. MADERO	SOMBRERETE	
483	CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)	SOMBRERETE	
484	IGNACIO ALLENDE	SOMBRERETE	
485	EMILIANO ZAPATA	SOMBRERETE	
486	ESTACIÓN FRÍO	SOMBRERETE	
487	FLORES GARCÍA	SOMBRERETE	
488	EL ESCRITORIO	SOMBRERETE	
489	BERROS Y OJO SANTO	SOMBRERETE	

- 490 FELIPE ÁNGELES SOMBRERETE
- 491 S. JUAN DE LOS HORNILLOS SOMBRERETE
- 492 SAN JOSÉ DE FÉLIX SOMBRERETE
- 493 EL ASTILLERO SOMBRERETE
- 494 SAN JOSÉ DE CANUTILLO SOMBRERETE 31
-
- 495 A. PEDRO RAYGOZA TABASCO
- 496 SAN LUIS DE CÚSTIQUE TABASCO
- 497 SAN LUIS DE CÚSTIQUE TABASCO
- 498 LA CANTERA TABASCO
- 499 EL AGUACATE DE ABAJO TABASCO
- 500 EL AGUACATE DE ARRIBA TABASCO
- 501 HUISCOLCO TABASCO
- 502 LA CIÉNEGA TABASCO
- 503 LA CIÉNEGA TABASCO
- 504 SAN JOSÉ DE TENANGUILLO TABASCO
- 505 CIÉNEGA DE ARRIBA TABASCO
- 506 CRUZ VERDE TABASCO
- 507 LOS SABINOS TABASCO
- 508 TENANGUILLO TABASCO
- 509 AGUA BLANCA TABASCO
- 510 LOS ENCINOS TABASCO
- 511 LA COFRADÍA TABASCO
- 512 REMUDADERO DE ARRIBA TABASCO
- 513 COL. MORELOS TABASCO
- 514 EL JARALILLO TABASCO 20
-
- 515 LA VILLITA TEPECHITLAN

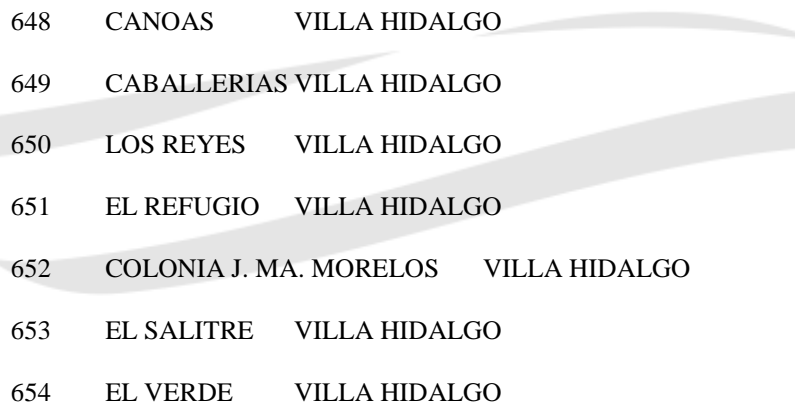
- 516 ZACUALTEMPAM TEPECHITLAN
- 517 SANTIAGO DE NEXCATITLÁN TEPECHITLAN
- 518 EL SÁUZ TEPECHITLÁN
- 519 LAS PILAS TEPECHITLÁN 5
- 520 VÍBORAS TEPETONGO
- 521 SAN ANTONIO TEPETONGO
- 522 COL. EMILIANO ZAPATA. TEPETONGO
- 523 EST DE LOS BERUMEN TEPETONGO
- 524 SAN PASCUAL TEPETONGO
- 525 LA TINAJA TEPETONGO
- 526 CAPULÍN DE LAS SALINAS TEPETONGO
- 527 ARROYO SECO ARRIBA. TEPETONGO
- 528 LA LECHUGUILLA TEPETONGO
- 529 LA TROJE TEPETONGO
- 530 LA TROJITA TEPETONGO 11
- 531 VILLARREALES(SAN ISIDRO) TLALTENANGO
- 532 SAN ANTONIO TLALTENANGO
- 533 LOS LLAMAS TLALTENANGO
- 534 LOS GUAPOS TLALTENANGO
- 535 LOS FRESNOS TLALTENANGO
- 536 LA PLAYA TLALTENANGO
- 537 SAN JOSÉ DE VELADORES TLALTENANGO
- 538 CONTRERAS TLALTENANGO
- 539 LOS RAMOS TLALTENANGO
- 540 LOS RANCHITOS TLALTENANGO
- 541 LA PALMA TLALTENANGO

542	CANOAS	TLALTENANGO	
543	MESA DE PALMIRA	TLALTENANGO	
544	SAN JOSÉ DE TAPIAS	TLALTENANGO	
545	BANCO AGUA BLANCA	TLALTENANGO	
546	EL CHARCO	TLALTENANGO	
547	MORONES	TLALTENANGO	
548	CIÉNEGA DE VILLARREALES	TLALTENANGO	
549	LAS AZUCENAS	TLALTENANGO	
550	SANTA GERTRUDIS	TLALTENANGO	
551	SANTO SANTIAGO	TLALTENANGO	
552	TOCATIC (SANTA ANA)	TLALTENANGO	
553	SANTO NIÑO	TLALTENANGO	
554	RINCÓN GRANDE	TLALTENANGO	
555	LOS SAUCES	TLALTENANGO	
556	LAS MESITAS	TLALTENANGO	26
557	LA BLANQUITA	TRANCOSO	
558	RUBÉN JARAMILLO	TRANCOSO	2
559	CIÉNEGA GRANDE	VALPARAÍSO	
560	RANCHO VIEJO	VALPARAÍSO	
561	EL TULILLO	VALPARAÍSO	
562	LOS ZAPOTES	VALPARAÍSO	
563	CORRALITOS	VALPARAÍSO	
564	JARALILLO	VALPARAÍSO	
565	LA GRULLA	VALPARAÍSO	
566	EL SALTO	VALPARAÍSO	
567	LA TORRECILLA	VALPARAÍSO	

- 568 SANTA ROSA DE LIMA VALPARAÍSO
569 ACATITA DE ARRIBA VALPARAÍSO
570 SAN DIEGO VALPARAÍSO
571 SAN PEDRO DE LA SIERRA VALPARAÍSO
572 LA VICTORINA VALPARAÍSO
573 EL ZAPOTE VALPARAÍSO
574 ACATITA DE ABAJO VALPARAÍSO
575 PRESA DEL ROSARITO VALPARAÍSO
576 VICENTE ESCUDERO VALPARAÍSO
577 TEJONES VALPARAÍSO
578 MALA NOCHE VALPARAÍSO
579 LA FLORIDA VALPARAÍSO
580 EL ASTILLERO VALPARAÍSO
581 TEJUAN VALPARAÍSO
582 CARACOLES VALPARAÍSO
583 MIMBRES VALPARAÍSO
584 SAN MIGUEL VALPARAÍSO
585 TROJES VALPARAÍSO
586 SAN RAFAEL DE LAS TABLAS VALPARAÍSO
587 PASO DE HUAZAMOTA VALPARAÍSO
588 CUEVA GRANDE VALPARAÍSO
589 UNIÓN DEL CHACUACO VALPARAÍSO
590 AGUA FRIA VALPARAÍSO
591 NOGALES VALPARAÍSO
592 TANQUES DE SANTA TERESA VALPARAÍSO
593 MARAVILLAS VALPARAÍSO
594 EL INFIERNILLO VALPARAÍSO
595 TEPETATE VALPARAÍSO

- 596 EL PUENTILLO VALPARAÍSO
- 597 PASTORES VALPARAÍSO
- 598 EL REFUGIO VALPARAÍSO
- 599 EL SAUZ VALPARAÍSO
- 600 PEÑITAS DE SAN MATEO VALPARAÍSO
- 601 COYOTES VALPARAÍSO
- 602 ROMERILLO DEL SUR VALPARAÍSO
- 603 EL SALITRE VALPARAÍSO
- 604 PUERTA DE CADENA VALPARAÍSO
- 605 CRUCES VALPARAÍSO 47
- 606 SANTA RITA VETAGRANDE 1
- 607 CAMPECHANA VILLA DE COS
- 608 CAMPECHANA VILLA DE COS
- 609 LA PRIETA VILLA DE COS
- 610 LA PRIETA VILLA DE COS
- 611 NORIA DEL BURRO VILLA DE COS
- 612 NUEVO RUCIO VILLA DE COS
- 613 EMILIANO ZAPATA VILLA DE COS
- 614 EL ENCINO VILLA DE COS
- 615 EMILIANO ZAPATA VILLA DE COS
- 616 VICENTE GUERRERO VILLA DE COS
- 617 VICENTE GUERRERO, VILLA DE COS
- 618 COLONIA GREVER VILLA DE COS
- 619 MANGANITA VILLA DE COS
- 620 MANGANITAS, VILLA DE COS
- 621 MEZQUITILLO VILLA DE COS

- 622 MEZQUITILLO VILLA DE COS
- 623 IGNACIO ALLENDE VILLA DE COS
- 624 ALFONSO GARZÓN VILLA DE COS
- 625 GPE DE LAS CORRIENTES VILLA DE COS
- 626 TENANGO VILLA DE COS
- 627 NUEVO REY VILLA DE COS
- 628 SIERRA VIEJA VILLA DE COS
- 629 SIERRA VIEJA VILLA DE COS
- 630 SAN RAMÓN VILLA DE COS
- 631 SAN RAMÓN VILLA DE COS
- 632 EL SOCORRO VILLA DE COS
- 633 AGUA NUEVA VILLA DE COS
- 634 FELIPE CARRILLO PUERTO VILLA DE COS
- 635 URSULO A. GARCÍA VILLA DE COS
- 636 CONCEPCIÓN DE LA NORMA VILLA DE COS
- 637 ALDEA DE CODORNICES VILLA DE COS
- 638 CERVANTES VILLA DE COS
- 639 CERVANTES VILLA DE COS 33
-
- 640 FRANCISCO I MADERO VILLA GARCÍA
- 641 PUERTA DE JALISCO VILLA GARCÍA 2
-
- 642 CERRITO DEL AGUA VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
- 643 CERRITO DEL AGUA VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
- 644 COL. 10 DE NOVIEMBRE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
- 645 COL. HIDALGOVILLA GONZÁLEZ ORTEGA
- 646 SAN DIONICIO VILLA GONZÁLEZ ORTEGA 5



647	EL REFUGIO	VILLA HIDALGO	
648	CANOAS	VILLA HIDALGO	
649	CABALLERIAS	VILLA HIDALGO	
650	LOS REYES	VILLA HIDALGO	
651	EL REFUGIO	VILLA HIDALGO	
652	COLONIA J. MA. MORELOS	VILLA HIDALGO	
653	EL SALITRE	VILLA HIDALGO	
654	EL VERDE	VILLA HIDALGO	
655	SAN ANTONIO DEL BAJIO	VILLA HIDALGO	
656	EL SALITRE	VILLA HIDALGO	
657	EL FRAYLE	VILLA HIDALGO	
658	LOS DAVILA	VILLA HIDALGO	
659	EL LUCERO	VILLA HIDALGO	
660	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	VILLA HIDALGO	
661	COLONIA J. MA. MORELOS	VILLA HIDALGO	
662	SAN GABRIEL	VILLA HIDALGO	
663	PROVIDENCIA	VILLA HIDALGO	
664	ZONA BENITO JUÁREZ	VILLA HIDALGO	18
665	ATITANAC	VILLANUEVA	
666	BOCA DE RIVERA	VILLANUEVA	
667	LAGUNA DEL CARRETERO	VILLANUEVA	
668	BOQUILLA DEL CARMEN	VILLANUEVA	
669	EL UNCIDERO	VILLANUEVA	5
670	EL MAGUEY	ZACATECAS	
671	EL MAGUEY	ZACATECAS	
672	GONZALEZ ORTEGA	ZACATECAS	

673	LA PIMIENTA (AGEB)	ZACATECAS	
674	FCO. I MADERO	ZACATECAS	
675	LA ESCONDIDA	ZACATECAS	
676	LA ESCONDIDA	ZACATECAS	
677	FRANCISCO I. MADERO	ZACATECAS	
678	GONZALEZ ORTEGA	ZACATECAS	
679	RANCHO NUEVO	ZACATECAS	
680	LA PIMIENTA (AGEB)	ZACATECAS	11

AL 8 SEPTIEMBRE DEL 2012 ERAN 680, A LA FECHA, SE SUMARON 150 AUXILIARES MAS

TERCERO.- El horario de la auxiliar de salud comunitaria es de 4 horas al día de lunes a viernes, sin embargo ya en la práctica cubren un horario de 24 horas por la convicción de servicio que tienen ya que si la comunidad requiere atención por emergencias deben atenderlas sin importar el horario.

Por el arduo trabajo que desempeñan no reciben salario, algunas de ellas, son madres jefas de familia, ya que en su mayoría son madres solteras o viudas, en el caso de las más jóvenes son además estudiantes que deben costear sus estudios con gran dificultad, pero en todo caso tiene un firme compromiso con la comunidad como auxiliares de salud, teniendo algunas de ellas hasta 35 años sirviendo a su comunidad, ya que tienen el compromiso de mejorar las condiciones de vida de su propia gente.

CUARTO.- El Gobierno del Estado y el Programa Federal de Desarrollo Humano Oportunidades, les da una beca compensatoria económica por los servicios otorgados, que a partir del mes de enero de 2013 tuvo un aumento de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales , los cuales se otorgan en forma discontinua hasta por cuatro o cinco meses.

Dentro de las casas de salud donde ellas atienden, se generan gastos de mantenimiento como lo son reposición de focos y vidrios rotos, reparación de fugas de agua, pintura, impermeabilización y en algunos casos el pago de los servicios de agua y luz, los cuales son pagados por la cooperación que hace la comunidad o si es necesario la misma auxiliar de salud cubre los gastos.

Los gastos que generan la entrega de información y acudir a capacitación, que generalmente se hacen en las cabeceras municipales, deben cubrirlos con recursos propios o con lo que reciben de beca.



QUINTO.- Cada comunidad que cuenta con una casa de salud acude una brigada que consta de un médico, una enfermera y un promotor de salud la cual visitan dos o tres veces al mes brindando el servicio médico a toda la población como lo son enfermedades crónicas citadas, Papanicolaou, vacunación, talleres comunitarios de salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades y población en general, asistiendo a las brigadas las auxiliares en todo lo que corresponda para una atención digna.

SEXTO.- En las semanas nacionales de vacunación las auxiliares asisten a capacitación en las 7 jurisdicciones correspondientes a sus municipios, para ver las acciones a realizar según sea la semana correspondiente, las jurisdicciones se encuentran en los municipios de: Zacatecas, Tlaltenango, Concepción de Oro, Fresnillo, Río Grande, Jalpa y Ojocaliente. Lo cual implica que se trasladen por sus propios medios para recibir dicha capacitación a las cabeceras municipales.

SÉPTIMO.- En la visita que realiza la Brigada de Salud, las auxiliares de salud comunitaria son el principal apoyo de la enfermera de brigada, para la realización de las siguientes actividades:

- Censo escolar (agregar al censo escolar a todas las instituciones educativas que haya en la comunidad preescolar, primaria, secundaria).
- Censo del menor de 5 años (censar a toda la población según su edad, para el control de vacunación).
- Censo de los niños mayores de 5 años a 8 años.
- Censo de los adolescentes de 9 a 19 años.
- Censo de mujeres y hombres en edad fértil.
- Censo de personas adultas mayores.
- Cédulas de micro diagnósticos (se realiza el censo de toda la población por familias, para tener el control de salud y modos de vida de cada persona, esta acción se hace anualmente llevando un registro total de cada comunidad acudiendo casa por casa preguntando y censando. Y al final hacer un diagnóstico de salud).
- Censo de mascotas domésticas, perros y gatos (con esta acción tener un control poblacional para la buena salud de las mascotas y sus dueños vacunando anualmente contra la rabia las cuales son apoyadas por la brigada y en ocasiones por control canino en algunos municipios).
- Al mes llenan y entregan a sus brigadas información de acciones que se realizan, desglosadas en atenciones diarias.

Sin el apoyo de las auxiliares de salud comunitaria, sería imposible sacar adelante estas actividades.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO: Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2014, sean etiquetados recursos económicos en el porcentaje que le corresponda al Estado para que conjuntamente con lo aportado por el Programa Federal Oportunidades, las auxiliares de salud comunitaria reciban un subsidio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

SEGUNDO: Se exhorta a los H. Ayuntamientos, que cuentan con auxiliares de salud comunitaria, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, sean etiquetados recursos económicos, para que las auxiliares de salud comunitaria reciban un subsidio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales en el ámbito municipal.

TERCERO: Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Poder Legislativo, para que en el marco análisis, discusión y aprobación de los proyectos de Presupuestos de Egresos Estatal y municipales para el Ejercicio Fiscal 2014 sean atendidos los petitorios Primero y Segundo.

De Conformidad al Artículo 104 fracción I del Reglamento General de este Poder Legislativo, las proponentes solicitamos que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo sea declarada de urgente u obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

ZACATECAS, ZAC., 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTA

DIP. MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

MA. ELENA NAVA MARTINEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNANDEZ



4.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

Diputados Javier Torres Rodríguez, Ismael Solís Mares, Rafael Gutiérrez Martínez, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Claudia Edith Anaya Mota, Araceli Guerrero Esquivel, Cliserio del Real Hernández, José Haro de la Torre, Luz Margarita Chávez García, Irene Buendía Balderas, María Hilda Ramos Martínez, Érica del Carmen Velázquez Vacio, Rafael Hurtado Bueno Integrantes del Grupo Parlamentario Transformando Zacatecas en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los grandes logros del Constitucionalismo moderno mexicano es el respeto irrestricto y pleno hacia los Derechos Humanos y las Garantías derivadas de los mismos y que están plasmadas en nuestra Carta Magna, máximo ordenamiento jurídico que tenemos en el país. Y de lo cual, el Estado debe ser vigilante y defensor de que dichos dogmas privilegien y se aplican siempre su mayor ámbito de protección; ya que, de todo esto derivará un sociedad justa, inclusiva, productiva y con un desarrollo económico fortalecido y necesario para el aseguramiento del bienestar social.

Otro gran logro y derecho fundamental que se convierte en el principal pilar para alcanzar el tan necesario desarrollo económico en nuestras Entidades Federativas y la Nación, es el contemplado en el Artículo 5º de nuestra supracitada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en donde se determina la libertad al trabajo y que a su vez se liga con el artículo 123 del derecho social al trabajo; en virtud del cual el Estado debe promover el empleo, ya que no es suficiente la posibilidad de escoger libremente el trabajo si no hay condiciones para acceder al mismo o desarrollarlo de manera plena; retomando que esto es una conquista en nuestro sistema como una reacción a antiguas prácticas en las cuales las personas estaban limitadas en los llamados estamentos, es decir, clases reguladas que les condicionaban a realizar determinadas actividades, oficios o profesiones, en tanto que algunas otras les quedaban estrictamente prohibidas y reservadas para otro sector; o bien se les condicionaba a seguir la profesión que desarrollaba el padre.

Es así como llegamos a comprender la importancia de ambos preceptos constitucionales que salvaguardan la tutela que el Estado debe tener para garantizar, proteger, fomentar e impulsar el trabajo, oficio o profesión de los ciudadanos mexicanos, máxime cuando se habla de industrias, las cuales generan gran cantidad de



empleos, incremento en los niveles de producción y se vuelven sectores estratégicos para el funcionamiento de otras actividades las conjunto darán como resultado un desarrollo económico deseable y sostenido.

No es posible entender un crecimiento sin desarrollo, es por ello la necesidad que desde las estructuras de gobierno se tomen las medidas necesarias y que éstas sean las más adecuadas a los tiempos y al contexto social en que determinada actividad productiva empresarial esté transitando.

De las actividades más representativas y fundamentales para la economía y pieza fundamental de todo el entramado es el del transporte de carga, ya que este servicio es necesario en el traslado de materiales del campo, minerales, forestales, mercancías, maquinaria, herramientas y un sinnúmero de materias primas y productos ya elaborados que son los generadores de una economía pujante, porque es de la extracción, producción, transformación, manufactura y distribución para su venta y comercialización de donde se deriva comercio que dará los rendimientos económicos que fortalecen y mantienen en movimiento a un Estado; además de la generación de empleos que son la base para el desarrollo de una familia y nada de esto podría ser posible si no existiera una industria que brindara dicho servicio de carga y traslados.

Es por ello que entendemos la imperiosa necesidad de contar con dicho sector totalmente fortalecido, con la capacidad de atender todo tipo de demandas para la consecución del objetivo final; y Zacatecas obviamente no es la excepción.

Desde el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se aborda a través del Eje de Zacatecas Productivo. El interés que se tiene en la entidad por estos temas a saber que “El crecimiento económico, entendido como el aumento constante en la producción de bienes y servicios de una sociedad, sólo tiene un real sentido en la medida en que se traduce en desarrollo humano, es decir, en que la totalidad de sus personas gocen de opciones para satisfacer sus necesidades básicas.” Del análisis de lo dispuesto en dicho documento, el cual mantiene la rectoría para la ejecución de las atribuciones y facultades que tiene el Estado en cuanto a la implementación de programas, planes, políticas públicas y acciones, es como puede observarse el interés por hacer del Estado un mejor Zacatecas. Dicho lo anterior y sentadas las bases del crecimiento económico como fin de dicho Plan, encontramos nuevamente una redacción idónea y pertinente de incorporar en esta exposición de motivos que a la letra dice: “... el eje de nuestra política de desarrollo será la generación de empleo, visualizando a esto como el principal medio del ser humano para acceder a una vida digna y de contribuir al mejoramiento de su sociedad”. Coincidiendo en que la generación del trabajo para los zacatecanos es el motor principal de dicha intención; es por ello, que consideramos que existe la necesidad de fortalecer a las empresas asentadas en el territorio zacatecano con la finalidad de que éstas sean elaboradoras y comercializadoras de productos y servicios, dado que dichas empresas cuentan con toda la capacidad para brindar sus servicios con los estándares determinados por las Normas Oficiales Mexicanas, específicamente hablando del Transportista Zacatecano.

El transporte en Zacatecas ha estado a últimas fechas transitando por una etapa difícil, destacando que esto no se deriva de una ineficiencia o falta de capacidad, si no por un alejamiento de quienes requieren el servicio, esto motivado por la llegada de empresas que han generado en ocasiones una competencia desleal, dando como resultado la desestabilización del sector de transportistas de Zacatecas.

Quienes se dedican a esta actividad en la entidad han pugnado siempre por el desarrollo y mejoramiento de las condiciones económicas, debido a que cuentan con todas las características necesarias para brindar el servicio a cualquier tipo de empresas asentadas en la región.



Teniendo en cuenta dicha situación es como hoy se hace la presentación de esta iniciativa con el ánimo de fortificar el desarrollo y la economía de nuestro Estado.

“...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.”

Es aquí donde por mandato del máximo ordenamiento se dispone que la ley alentará y protegerá la actividad económica de particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico social. Es decir que desde la legislación tanto federal como estatal se prevean las medidas necesarias para llegar a dicho objetivo.

Si bien es cierto que en el Estado desde septiembre de 2012, contamos con la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas, es necesario hacer las adecuaciones necesarias y pertinentes para el fomento y protección del sector primordialmente necesario que es el del transporte.

Es por ello que se hace la propuesta de incorporarlo como un sector estratégico, lo cual solamente es darle la figura de derecho, ya que de hecho sabemos que realmente tiene esta calidad e importancia y así poder crear un Comité para el Desarrollo y Agrupamiento Empresarial Estratégico denominado de la Comercialización y Transporte de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto a esta Legislatura del Estado, se somete la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA A LA LEY PARA LA INVERSION Y EL EMPLEO DE ZACATECAS.

UNICO: Se adicionan la Sección Primera Bis con los artículos todos de la Ley para Inversión y el Empleo de Zacatecas para quedar como sigue:

SECCIÓN PRIMERO BIS

DEL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE ZACATECAS

Artículo 79 Bis.- Se crea el Comité para el Desarrollo del Agrupamiento Empresarial Estratégico denominado de la Comercialización y Transporte de Zacatecas.

Artículo 79 Ter.- El Comité para el Desarrollo del Agrupamiento Empresarial Estratégico de Comercialización y Transporte de Zacatecas, tendrá como objeto aglutinar y desarrollar los sectores de



transporte de carga de productos agropecuarios, animales, maquinaria, materiales para la construcción, minerales y en general para todo tipo de mercancías, objetos y materias primas de las empresas y establecimientos comerciales asentados en el territorio zacatecano.

Artículo 79 Quater.- La conformación del Comité referido en el artículo anterior se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Para la operación del Comité que se crea, se deberá considerar dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, los recursos financieros establecidos en artículo 88 de la Ley para Inversión y el Empleo de Zacatecas.

TERCERO: Para la integración del Comité para el Desarrollo del Agrupamiento Empresarial Estratégico de Comercialización y Transporte de Zacatecas, el Gobierno del Estado deberá emitir convocatoria dentro del término de treinta días después de la publicación del presente Decreto, en la que se indicarán las bases para designación de los integrantes del sector social y privado.

CUARTO: Dentro del término de noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno del Estado deberá expedir el Reglamento Interior de Comité para el Desarrollo del Agrupamiento Empresarial Estratégico de Comercialización y Transporte de Zacatecas.

Atentamente

Ismael Solís Mares

Javier Torres Rodríguez

Rafael Gutiérrez Martínez

Luz Margarita Chávez García

Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

Irene Buendía Balderas



Claudia Edith Anaya Mota

María Hilda Ramos Martínez

Araceli Guerrero Esquivel

Érica del Carmen Velázquez Vacio

Cliserio del Real Hernández

Rafael Hurtado Bueno

José Haro de la Torre

Palacio Legislativo de Zacatecas, a 25 de noviembre de 2013



4.3

Los que suscriben diputados y diputadas Alfredo Femat Bañuelos, Cesar Augusto Deras Almodova, Iván de Santiago Beltrán, Eugenia Flores Hernández, María Soledad Luevano Cantú, Juan Carlos Regis Adame, Gilberto Zamora Salas, Rafael Flores Mendoza, J. Guadalupe Hernández Ríos, Mario Cervantes González, y José Luis Figueroa Rangel integrantes de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General sometemos a consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, determina las facultades que otorga al Poder Legislativo. Sus atribuciones, su estructuran y su naturaleza como un poder autónomo que manda a través de la ley.

Es de destacar su competencia en materia política, económica y de control con respecto al poder público. Lo anterior en el marco de la división de poderes que constituye su esencia. El Poder Legislativo es el depositario de la soberanía del Estado. Su naturaleza política, radica en su capacidad de establecer los contrapesos y equilibrios en el ejercicio del poder.

Segundo. La Constitución política del estado, es la norma que legitima las facultades que tiene el Poder Legislativo y esto está determinado por la naturaleza de su representación y soberanía.

El poder legislativo es parte esencial del poder, sus facultades, obligaciones, y normatividad interna son mecanismos esenciales para el funcionamiento y ejercicio de poder público del estado.

Tercero. El poder público en México, este entendido como el Poder Ejecutivo y el Poder legislativo que son los únicos que tienen una naturaleza de soberanía unificada y dividida para su ejercicio son los grandes engranajes que articulan e impulsan las funciones del Estado. Son los poderes que cogobiernan según la Constitución y leyes complementarias.

El poder público (Legislativo y Ejecutivo) emprendieron una serie de reformas politico-juridicas, a partir del proceso de alternancia política en nuestro país. Lo anterior como consecuencia de la pluralidad política que desato la última gran reforma del Estado en los años noventa.



Desde entonces la pluralidad política que se vive particularmente en las cámaras de Diputados y Senado de la República, ha sido el gran motor de las reformas tanto al sistema político, como en temas trascendentales de economía, desarrollo social, derechos humanos, y transparencia, entre otros, temas.

Cabe destacar que la pluralidad política al interior del Poder Legislativo incrementó la productividad legislativa, superando por mucho a la antigua dinámica político-legislativa donde sólo había un legislador. Como consecuencia de esta nueva era legislativa, ésta el posicionamiento de temas como equidad de género, violencia contra las mujeres, rendición de cuentas y reelección legislativa son temas de máxima prioridad.

El proceso y debate que reformula nuestros marco jurídicos y que impactan en las legislaturas locales, ha sido analizado por académicos y expertos quienes han mencionado sobre el impacto de la pluralidad política, la creciente competitividad electoral y el intenso debate político nacional que han proyectado sobre la composición de la representación política de nuestro país y sobre la relación entre sus poderes; “la urgente necesidad de proceder a nuevo contrato político-institucional, el cual debería operar en dos grandes esferas: las primera formular un proyecto nacional sin desdeñar las divergencias y que proporcione cohesión política nacional y la segunda, consistente en la redefinición de los ámbitos de acción y soberanía de los dos poderes”

Cuarto. Este proceso que la pluralidad democrática ha llevado a cabo, es una las acciones de la racionalidad política que reivindica y dimensiona la democracia. Sin embargo, todavía hay temas que deben ser tratados por su importancia e impacto en la vida social, económica y política de una sociedad, como lo es el tema del presupuesto.

El control que el Poder Legislativo ejerce sobre el presupuesto público, lo convierten en uno de los principales instrumentos de los regímenes constitucionales y democráticos para el control del poder. La importancia del proceso legislativo del presupuesto por parte del Legislativo radica en términos generales en el análisis, la autorización, o la modificación del presupuesto.

Históricamente la idea de representación política surgió con la propuesta de control legislativo sobre la recaudación tributaria, la autorización del gasto público y el control sobre el ejercicio del mismo. Sin embargo, la política tradicional, el régimen político y los usos y costumbres han hecho abdicar al Poder Legislativo en su impacto en el diseño del presupuesto público o como se le conoce también el paquete económico que consta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Esta abdicación, Luis Carlos Ugalde, le ha llamado responsabilidad invertida, dado que: “el control legislativo del gobierno a través del presupuesto, que debe ejercer el Poder legislativo se trastocó por el control ejercido por el Ejecutivo, a través de su mayoría legislativa.”



Por ello es importante que todas fuerzas políticas representadas en una legislatura tengan peso efectivo en el proceso legislativo que tiene su punto más alto en la discusión y votación. La racionalidad, la objetividad, y la representación deben plasmarse de manera real en los criterios de votación, sobre todo en temas como el presupuesto en sus dos vertientes: la Ley de Ingresos que se caracteriza por ser el instrumento jurídico-económico, que plantea los impuestos y los montos que habrán de constituir el ingreso de la hacienda pública.

Por otro lado, el Presupuesto de Egresos, que representa las asignaciones que el Poder Ejecutivo distribuye para los distintos ramos de la administración pública del Estado. Lo que significa el gasto público. Esto es importante en un estado que presenta una cifra de 800 mil personas que viven en pobreza –el equivalente al 53.5 por ciento del total de la población local-, y de estas 335 mil personas “sufren hambre crónica”, revelo el doctor Rodolfo García Zamora. Por ello urge la reconducción presupuestal. Tomemos nuestra responsabilidad. Somos cogobernantes.

La elección racional entendida como el voto radica en la influencia en que cada uno de ellos, pueda ser determinante en la aprobación del presupuesto, y no que mayorías prefiguradas respaldadas por un criterio básico como lo es la mayoría simple resuelvan rubros tan importantes para la gobernabilidad económica de un Estado.

En cuestiones tan importantes la responsabilidad de todos debe ser entendida como tal. Esto implica que al existir una votación que requiera la mayor parte de los integrantes de la legislatura, compromete a los legisladores e impulsa la necesidad de los consensos. Además dota de legitimidad política al presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea popular la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Artículo Primero. Se reforma la fracción XII del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para quedar como sigue.

Artículo 65

Son facultades y obligaciones de la Legislatura:



I...XI.

XII.....

El presupuesto requerirá para su aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

XIII...XLVIII.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

Zacatecas. Zac., a 25 noviembre del 2013.

Sexagésima Primera Legislatura del Estado

DIPUTADO. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

DIPUTADO. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

DIPUTADA. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA. MARÍA SOLEDAD LUÈVANO CANTÚ

DIPUTADO. JUAN CARLOS REGIS ADAME

DIPUTADO. GILBERTO ZAMORA SALAS

DIPUTADO. RAFAEL FLORES MENDOZA

DIPUTADO. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL.

DIPUTADO. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS

DIPUTADO. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ.



